



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007695-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515259449 - 5]

Visto, el **INFORME 000061-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515259449 - 4]**, expediente N° **515259449-0** correspondiente a la administrada **VARGAS BALAREZO DE NEGRETE YBETHE**, que solicita el otorgamiento de su Asignación por Tiempo de Servicios de Tres Remuneraciones mensuales totales, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios oficiales, en **10 folios útiles**.

### CONSIDERANDO :

Que, mediante **Exp. N°515259449-0**, la administrada **VARGAS BALAREZO DE NEGRETE YBETHE**, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 25 y 30 años de servicio administrativo, acompañando entre otros la **RD.N°0427-1989-DIDELAM**, de fecha **27/04/1989**, mediante la cual se le nombra en el cargo de Secretaria II en la IE. **Felipe Santiago Salaverry- Picci - Chiclayo**, a partir del **27/04/1989**.

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" numeral a); establece como beneficio de los servidores públicos, la asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios.

Que, con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, disposiciones que son de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al D.L.276. En el artículo 4° establece ingresos por condiciones especiales y en su numeral 4.3 la asignación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado al cumplir los 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (02) MUC y dos (02) BET y, al cumplir 30 años, un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET. Entrega que se realiza previa verificación del tiempo de servicios. No incluye el Incentivo Único CAFAE.

Que, la única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF establece que, en tanto la DGGFRH no determine el BET de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del artículo 4 del presente Decreto Supremo, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales.

Estando a lo actuado por el Área de Escalafón - Área de Recursos Humanos según **INFORME 000061-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CUJC [515259449 - 4]**; y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría de la Ugel Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Artículo 142°, lit. j), **Ley N°31953** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; D.U. N° 038-2019-EF, D.S. N° 420-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019; D.S.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

### SE RESUELVE :



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 007695-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515259449 - 5]**

**ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR** por única vez la **ASIGNACIÓN** equivalente a **DOS (02) Remuneraciones Mensuales totales por haber cumplido 25 años de servicios y TRES (03) Remuneraciones Mensuales Totales por haber cumplido 30 años de servicios, personal Administrativo** que a continuación se detalla:

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	FECHA QUE CUMPLE 25 AÑOS	REM. PERS.	IMPORTE A PAGAR X2
515259449-0	VARGAS BALAREZO DE NEGRETE YBETHE	16767431	SECRETARIA V	STA	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY PICSÍ	6/01/2015	343.88	687.76

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	CAT. REM.	CENTRO LABORAL	FECHA QUE CUMPLE 30 AÑOS	REM. PERS.	IMPORTE A PAGAR X3
515259449-0	VARGAS BALAREZO DE NEGRETE YBETHE	16767431	SECRETARIA V	STA	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY PICSÍ	25/01/2020	1,246.31	3,738.93

TIEMPO DE SERVICIO (AÑOS)	REM. PERS.	IMPORTE A PAGAR
25	171.94	343.88
30	1,246.31	3,738.93
<b>TOTAL</b>	<b>4,082.81</b>	

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** a la Oficina de Administración a través de Planillas, efectué la programación y el pago de los importes señalados, al personal comprendido en la presente resolución, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO .-AFÉCTESE** a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la **Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024**".

**ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 29/11/2024 - 10:44:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 007695-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515259449 - 5]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
27-11-2024 / 10:03:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
27-11-2024 / 08:40:19
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
27-11-2024 / 08:46:55
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
27-11-2024 / 15:27:56